

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.3

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.852 incoado en esta Consejería a instancia de Escayolas Logroño, S.A. de La Unión (Clavijo), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Lagunilla de Jubera, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² aislado de 12/20 KV de 1x35 mm² Cn. Tendrá una longitud total de 166 m. (20 m. en subterráneo) con origen en el apoyo n° 61 de la línea "Jubera" y final en el C.T. tipo interior con transformador de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.4

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-14.285 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² sobre 2 apoyos metálicos y 2 de hormigón. Tendrá una longitud de 306 m. con origen en el apoyo n° 8 bis de la línea "Papyrus" y final en su apoyo n° 13.

Línea subterránea con una longitud de 80 M. y conductores tipo P3PFV de 240 mm². Tendrá su origen en el apoyo n° 9 de la línea "Papyrus" y final en el C.T. tipo interior de 250 KVA.

La finalidad de la instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.1

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que, la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/28.363 Gestión de Edificaciones y Urbanismo, S.A.

(GEDURSA), con último domicilio conocido en esta capital, calle San Antón, 15-2° izquierda, figura en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España

III.C.25

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 30.12.87 el proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 18.165.628 pesetas.

Finalidad: Acondicionamiento del Polideportivo y Graderios.

Plazo de amortización: 11 años incluido uno de carencia.

Tipo de interés: 11,50% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Anualidad: 3.130.860 pesetas por intereses, comisión y amortización.

El acuerdo fue adoptado con el quórum que legalmente establecido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Arnedo, 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación definitiva de la modificación y establecimiento de varias Ordenanzas III.C.7

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de septiembre de 1987, de modificación y establecimiento de varias Ordenanzas Fiscales de conformidad con lo establecido en el art. 189-2 del Texto Refundido aprobado por R. D. 781/86 de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 190 de Texto Refundido aprobado por R. D. 781/86 con la publicación del texto íntegro de sus modificaciones y de las de nuevo establecimiento.

MODIFICADAS:

Ordenanza Fiscal n° 1.— Sobre Licencias Urbanísticas.

Tarifa mínima aplicable: 1.000 pesetas.

Ordenanza Fiscal n° 2.— Sobre apertura de establecimientos.

Art. 7.— Tarifa: 10.000 pesetas para establecimientos comerciales. Tarifa: 25.000 pesetas para establecimientos industriales.

Ordenanza Fiscal n° 3.— Sobre la prestación del servicio de alcantarillado.

Tarifa: 5.000 pesetas para cada nueva acometida de finca particular y siendo los gastos de su instalación por cuenta del interesado o beneficiario.